

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

[ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.](#)

ESTADO No 06

Fecha Estado: 26/01/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720160097200	Ejecutivo Singular	JUDY ARLENY SOLIS ORREGO	ELKIN ANDRES BENAVIDES PALACIOS	Auto aprueba liquidación Considerando que la Liquidación de Costas Procesales en primer proceso acumulado con radicado 05001-43-03-003-2022-00012-00 y en segundo proceso acumulado con radicado 05001-43-03-003-2022-00324-00, fue elaborada por el Secretario común de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, se observan ajustadas a Derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, y como quiera que el Despacho las encuentra correctas, se le imparte aprobación, así;	25/01/2024		
05001400300920230130600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	JORGE IVAN MARTINEZ VASQUEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	25/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920230148200	Ejecutivo Conexo	AGROSEMILLAS SA	ISABEL NUÑEZ CONTRERAS	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	25/01/2024		
05001400301620180046000	Ejecutivo Singular	FERNEY CORTES VALENCIA	CLAUDIA ALEJANDRA VALENCIA BOLIVAR	Auto decreta levantar medida cautelar PRIMERO: DECLARAR el desistimiento tácito de la medida cautelar de embargo y secuestro del vehículo automotor con placas KIY 576, marca Toyota, clase camioneta doble cabina, modelo 2011, color súper blanco 2, inscrito en la SECRETARIA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE MEDELLIN, de propiedad de la demandada, señora CLAUDIA ALEJANDRA VALENCIA BOLIVAR identificada con cédula de ciudadanía No. 39.425.725.	25/01/2024		
05001400301920160079700	Ejecutivo Singular	LILIANA ORTIZ DE MANCILLA	JHON JAIRO RESTREPO MORENO	Auto pone en conocimiento PRIMERO: DECLARAR el desistimiento tácito del incidente de nulidad promovido a través de apoderado judicial por la parte demandada, señor JHON JAIRO RESTREPO MORENO (C.C. 98529647). SEGUNDO: Se condena en costas procesales a la parte demandada. Por agencias en derecho se fija la suma de \$4.500.000,00 pesos, de conformidad a lo establecido Numeral 4 artículo 5 del Acuerdo 10554 de 2016, liquídense como lo dispone el Artículo 365 del Código General del proceso.	25/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020130110200	Ejecutivo Singular	SERGIO ANDRES LONDOÑO IBARRA	DIANA MARIA FLOREZ DE PFUNTNER	<p>Auto requiere</p> <p>Por lo anterior, es necesaria la intervención del Juez a fin de ejercer los poderes de ordenación e instrucción que confiere el numeral 4 del artículo 43 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN,</p> <p><b>R E S U E L V E:</b></p> <p>PRIMERO: EJERCER los poderes de ordenación e instrucción que confiere el numeral 4 del artículo 43 del Código General del Proceso, conforme a lo antes expresado en la presente providencia.</p> <p>SEGUNDO: REQUERIR al BANCO DE BOGOTA S.A., BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, con el fin de que se DISPONGAN INFORMAR, en cuál de los dos bancos se encuentran depositados los CDTS No. 005336097 y 004325627, cuya titular es la demandada, señora DIANA MARIA FLOREZ DE PFUNTNER identificada con cédula de ciudadanía No.21.855.752 de Liborina.</p>	25/01/2024		
05001400302620200069500	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS PANORAMA LOS COLORES S.A.S.	YOVANY ALEXANDER MUÑOZ CORREA	<p>Auto decide recurso</p> <p>En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN,</p> <p><b>RESUELVE</b></p> <p>RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEO el recurso de reposición presentado por el ejecutado en contra del auto interlocutorio No. 164 de fecha Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023), por medio del cual se resuelve objeción a la liquidación del crédito; requiere parte demandante, a fin de que, en una próxima acreditación de cánones de arrendamiento, los mismos sean acreditados por el representante legal del demandante, anexando certificado de existencia y representación legal con fecha no superior a un mes a la fecha de acreditación de cánones; no accede a solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Por las razones y consideraciones antes expuestas.</p>	25/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001430300320220037300	Ejecutivo Conexo	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	DIANA PATRICIA HIGUITA NANCLARES	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante en primer proceso acumulado no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	25/01/2024		
05001430300320230043300	Ejecutivo Conexo	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	HERNAN DARIO JARAMILLO MARIN	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: ADMITIR PRIMERA DEMANDA DE ACUMULACIÓN, presentada por la apoderada judicial de la entidad pública DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN identificada con NIT No. 8909052111 y en contra del señor HERNAN DARIO JARAMILLO MARIN identificado con cédula de ciudadanía No. 71793094. SEGUNDO: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO de MÍNIMA cuantía con garantía real hipotecaria a favor de DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN identificada con NIT No. 8909052111 y en contra del señor HERNAN DARIO JARAMILLO MARIN identificado con cédula de ciudadanía No. 71793094, por las siguientes sumas de dinero:	25/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/01/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA  
SECRETARIO (A)